



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Tratado Internacional

SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

Tema 15 del programa provisional

SÉPTIMA REUNIÓN DEL ÓRGANO RECTOR

Kigali (Rwanda), 30 de octubre-3 de noviembre de 2017

Informe sobre la aplicación del artículo 9 (Derechos del agricultor)

Resumen

En su Resolución 5/2015 el Órgano Rector, entre otras cosas, solicitó a la Secretaría que implicara a las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes a fin de que reúnan información en el ámbito nacional, regional y mundial con miras al intercambio de conocimientos, opiniones, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación de los Derechos del agricultor enunciados en el artículo 9 del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (en adelante el Tratado, el Tratado Internacional o el TIRFAA). Asimismo, invitó a las Partes Contratantes y a otras partes interesadas a poner en marcha ciertas actividades y a facilitar otras aportaciones en apoyo a la aplicación de los Derechos del agricultor.

En el presente documento se ofrece información sobre las actividades realizadas durante este bienio en relación con el artículo 9 (Derechos del agricultor); asimismo, se dan a conocer algunas iniciativas de partes interesadas y se presentan los debates de otros foros y procesos pertinentes y las asociaciones establecidas con ellos.

Orientación que se solicita

A la vista de la variedad de actividades realizadas y datos recopilados durante el bienio, se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información contenida en el presente documento y a brindar orientación sobre las actuaciones futuras para la aplicación de los Derechos del agricultor, teniendo en cuenta los elementos de una Resolución posible expuestos en el Apéndice del presente documento.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en <http://www.fao.org/plant-treaty/meetings/meetings-detail/es/c/888975/>



Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 – 3
II. CONOCIMIENTOS, PUNTOS DE VISTA, EXPERIENCIAS Y MEJORES PRÁCTICAS PRESENTADOS POR LAS PARTES CONTRATANTES Y OTRAS PARTES INTERESADAS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.....	4 – 5
III. CONSULTAS SOBRE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR	6 – 11
IV. DEBATES DE OTROS FOROS CON RELEVANCIA PARA LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR	12– 15
V. UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV) Y ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI): POSIBLES ESFERAS DE INTERR[...]	16 – 20
VI. ASOCIACIONES Y COLABORACIÓN.....	21 – 25
VII. OTRAS ACTIVIDADES	26 – 32
VIII. POSIBLES ACTIVIDADES FUTURAS PARA LA MEJOR APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR	33 – 35
IX. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA	36

I. INTRODUCCIÓN

1. En su sexta reunión, el Órgano Rector pidió al Secretario, mediante la Resolución 5/2015, entre otras cosas:
 - *que implique a las Partes Contratantes y las organizaciones pertinentes a fin de que reúnan información en el ámbito nacional, regional y mundial con miras al intercambio de conocimientos, opiniones, experiencias y mejores prácticas sobre la aplicación de los derechos del agricultor;*
 - *a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, que prepare un estudio sobre las lecciones aprendidas de la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado, incluso en lo tocante a las políticas y la legislación;*
 - *en consulta con la Mesa y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, que finalice el módulo de enseñanza sobre los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado;*
 - *que continúe la colaboración y el apoyo recíproco con la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) con miras a finalizar conjuntamente, y en particular mediante un procedimiento participativo y consultivo, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos, el proceso de determinación de posibles esferas de interrelaciones entre sus respectivos instrumentos y el Tratado;*
 - *[que] difund[a] activamente entre las partes interesadas pertinentes el alcance de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado, como otra medida necesaria a fin de avanzar en la aplicación de dichos derechos.*
2. En esta misma Resolución, el Órgano Rector invitó a las Partes Contratantes y a otras partes interesadas a poner en marcha actividades adicionales y a facilitar información y otras aportaciones en apoyo a la aplicación de los Derechos del agricultor.
3. En el presente documento se ofrece información sobre las actividades relacionadas con la aplicación del artículo 9 (Derechos del agricultor) realizadas o facilitadas por la Secretaría durante este bienio; asimismo, se dan a conocer otras iniciativas y se presentan los debates de otros foros y procesos pertinentes y las asociaciones establecidas con ellos.

II. CONOCIMIENTOS, PUNTOS DE VISTA, EXPERIENCIAS Y MEJORES PRÁCTICAS PRESENTADOS POR LAS PARTES CONTRATANTES Y OTRAS PARTES INTERESADAS EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9

4. A petición del Órgano Rector, el Secretario emitió una notificación para las Partes Contratantes y otras partes interesadas con miras a recopilar opiniones e información sobre el estado de aplicación de los Derechos del agricultor¹. La Secretaría recibió un número limitado de respuestas. La Secretaría combinó las presentaciones recibidas con las opiniones y experiencias recopiladas en las consultas y resumidas en el párrafo 6 siguiente. Esta información se facilita en el documento IT/GB-7/17/Inf.11, *Views and perceptions on the Implementation of Farmers' Rights*.

¹ NCP GB7-008-FRs EC Notificación sobre Consulta Electrónica sobre Derechos del Agricultor; GB7-005 Derechos del Agricultor.

5. El Comité de Verificación de la Observancia se reunió durante el bienio, entre otras cosas, para evaluar las presentaciones de las Partes Contratantes sobre la aplicación del TIRFAA². Dado que algunas presentaciones abordaban los Derechos del agricultor, el Comité proporcionó un resumen breve de las medidas adoptadas por las Partes Contratantes para la aplicación del artículo 9³. Las presentaciones examinadas por el Comité y los informes adicionales recibidos posteriormente parecen indicar que varias Partes Contratantes han adoptado medidas para proteger y promover los Derechos del agricultor en reconocimiento a la contribución que han realizado y continuarán realizando los agricultores y las comunidades indígenas locales a favor de la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA). De conformidad con las disposiciones del artículo 9, los países refirieron medidas encaminadas a: proteger el conocimiento tradicional pertinente para los RFAA; garantizar el derecho a participar en condiciones de igualdad en la distribución de beneficios procedentes de la utilización de los RFAA; y garantizar el derecho a participar en la adopción de decisiones nacionales sobre cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. La mayoría de los informes ofrecían datos adicionales sobre las medidas adoptadas, en especial sobre los derechos de los agricultores a guardar, utilizar, intercambiar y vender material de propagación/semillas conservadas en la explotación, así como información sobre la legislación relativa a las semillas y las leyes de protección de variedades de plantas.

III. CONSULTAS SOBRE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR

6. Se celebraron múltiples diálogos, talleres y consultas internacionales durante el bienio con la participación de las Partes Contratantes y de otras partes interesadas. A continuación se enumeran algunos ejemplos.

7. *Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor, 27-30 de septiembre de 2016, Bali (Indonesia)*⁴. Los objetivos de esta consulta mundial eran encontrar un terreno común para el entendimiento de los Derechos del agricultor, compartir experiencias mediante el intercambio de mejores prácticas relativas a su ejercicio efectivo y reunir ideas para fortalecer su aplicación. Participaron representantes de las Partes Contratantes, organizaciones de agricultores, organizaciones no gubernamentales (ONG), organizaciones intergubernamentales, organizaciones de la industria de las semillas e instituciones de investigación. El resumen de las presentaciones y los debates figura en el documento IT/GB-7/17/Inf. 10, *Proceedings of the Global Consultation on Farmers' Rights*. En el documento IT/GB-7/17/Circ. 1, *Submission from Norway and Indonesia containing the Co-Chairs proposal from the Global Consultation on Farmers' Rights*, los Copresidentes facilitan un resumen de las recomendaciones que refleja su interpretación de los debates celebrados en la consulta mundial.

8. *Consulta de partes interesadas para África, 27-29 de junio de 2016, Harare (Zimbabue)*⁵. El propósito de la consulta era determinar maneras y medios de facilitar un proceso práctico para la aplicación de los Derechos del agricultor por parte de los gobiernos nacionales, conforme a lo

² El informe del Comité de Verificación de la Observancia está disponible en el documento IT/GB-7/17/18, Informe del Comité de Verificación de la Observancia.

³ La pregunta 19 del Modelo normalizado de presentación de informes conforme a la sección V.1 de los Procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento y para tratar los casos de incumplimiento dice así: "Con arreglo a la legislación nacional pertinente, ¿se han tomado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores en su país?"

⁴ La consulta fue organizada por los Gobiernos de Indonesia y Noruega con el apoyo financiero de los Gobiernos de Italia y Suiza y de otras organizaciones. Se solicitó a la Secretaría que facilitara su celebración.

⁵ La consulta fue organizada por el Community Technology Development Trust (CTDT) bajo la coordinación y el copatrocinio del Ministerio de Agricultura, Mecanización y Riego de Zimbabue y con el apoyo en especie de la Secretaría.

establecido en el artículo 9 del Tratado Internacional y a su relación con los RFAA, reconociendo que los Derechos del agricultor son esenciales para la seguridad alimentaria y la nutrición y para el futuro de la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. En la consulta participaron 59 representantes de las Partes Contratantes⁶, agricultores y organizaciones de agricultores, organizaciones de la sociedad civil (OSC), el Grupo Consultivo para la Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), organizaciones regionales, instituciones de investigación y el mundo académico. Los resultados y los productos de la consulta se resumieron en un informe sobre la postura de África para la consulta global que está disponible públicamente⁷.

9. *Consulta oficiosa de partes interesadas en grupos pequeños sobre los Derechos del agricultor*, 28 de mayo de 2016, Ginebra (Suiza)⁸. El objetivo era examinar los avances y los desafíos de la aplicación nacional del artículo 9 del Tratado. Asistieron expertos de diferentes procedencias, como ministerios de agricultura, instituciones de investigación, mundo académico y OSC. La consulta subrayó los mensajes sustantivos que se ocupan de las dificultades que enfrenta la aplicación de los Derechos del agricultor. Se puede acceder a un informe resumido de la consulta en línea⁹.

10. *Consulta electrónica*¹⁰. Entre el 1 de junio y el 15 de agosto de 2016, la Secretaría realizó una encuesta en línea sobre la aplicación de los Derechos del agricultor. Su objetivo era reunir opiniones, percepciones, opciones, enfoques y posibles estrategias para aplicar los Derechos del agricultor. Participaron en la consulta electrónica 166 encuestados de un total de 58 Partes Contratantes, en representación de instituciones gubernamentales, OSC/ONG, agricultores, pueblos indígenas y comunidades locales, investigadores y mundo académico, organizaciones intergubernamentales y la industria de las semillas. Los encuestados consideraron que la aplicación de los Derechos del agricultor era un elemento clave para la consecución de los objetivos del Tratado Internacional, aunque se enfrenta a diversos desafíos, como sensibilización y conocimiento del concepto ausentes o limitados, falta de apoyo financiero y capacidad insuficiente. La encuesta puso de relieve la posibilidad de vincular los Derechos del agricultor con otros foros y procesos y conceder un carácter transversal y multidimensional a este concepto (véase la Sección IV más abajo). Se presentó un resumen de los resultados en la Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor y en la tercera reunión del Comité asesor técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, que tuvo lugar los días 24 y 25 de octubre de 2016 en Viena (Austria). Se puede consultar información adicional sobre los resultados de la encuesta electrónica en el documento IT/GB-7/17/Inf.11.

11. Durante la tercera reunión del Comité asesor técnico especial sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que se celebró en Viena (Austria) los días 24 y 25 de octubre de 2016, se tomó nota de los progresos realizados en la ejecución de las actividades pertinentes de la Resolución relativa al artículo 9 (Derechos del agricultor), en especial de los resultados de la Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor de Bali (Indonesia), la consulta electrónica y otras actividades conexas del ámbito de los Derechos del agricultor.

⁶ Angola, Camerún, Kenya, Madagascar, Malawi, Namibia, Tanzania, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

⁷ El informe sobre la postura de África con respecto a los Derechos del agricultor está disponible en inglés en: <http://www.fao.org/3/a-bq550e.pdf>

⁸ El acto fue organizado por la Oficina Cuáquera ante las Naciones Unidas (QUNO) en Ginebra con motivo de la 30.ª reunión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (WIPO/GRTFK/IC/30).

⁹ <http://quno.org/resource/2016/6/farmers-rights-consultation-summary-report>.

¹⁰ NCP GB7-008-FRs EC <http://www.fao.org/plant-treaty/notifications/notification-detail/es/c/430821/>. La encuesta se publicó en inglés, francés y español.

IV. DEBATES DE OTROS FOROS CON RELEVANCIA PARA LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR

12. Durante el 43.º período de sesiones del Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA) de octubre de 2016, se celebraron debates con relevancia para los Derechos del agricultor en el contexto de la quinta versión del Marco estratégico mundial para la seguridad alimentaria y la nutrición (2016), que el CSA aprueba anualmente. Entre las recomendaciones en materia de políticas y programas del Marco estratégico mundial para 2016 que tienen relevancia para los Derechos del agricultor figuran las siguientes: i) crear las condiciones para facilitar el acceso a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización, por ejemplo, a través del reconocimiento de la importancia del Tratado Internacional y del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica; ii) invertir en la agricultura a pequeña escala en favor de la seguridad alimentaria, lo que requiere una gobernanza responsable de la tierra y los recursos naturales, haciendo hincapié en garantizar el acceso y la tenencia a los pequeños agricultores, en particular las mujeres, de conformidad con las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y con otras medidas de ámbito nacional con objetivos similares.

13. En el Consejo de Derechos Humanos, durante la cuarta reunión del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, que se celebró del 15 al 19 de mayo de 2017 en Ginebra (Suiza), el Presidente Relator del grupo de trabajo presentó el proyecto de declaración sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales¹¹, cuyo artículo 19 hace referencia al derecho a las semillas¹².

14. En su 13.ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó varias decisiones cuyo contenido es relevante para las disposiciones del artículo 9 del Tratado Internacional¹³.

15. En su 16.ª reunión ordinaria, la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (CRGAA) pidió que se continuara trabajando en el proyecto de directrices técnicas sobre variedades de los agricultores o variedades locales¹⁴. En lo que respecta a la propuesta de creación de

¹¹ A/HRC/WG.15/4/2. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G17/051/65/PDF/G1705165.pdf?OpenElement>.

¹² A/HRC/WG.15/4/2 disponible en: http://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/WG.15/4/2.

¹³ CBD/COP/DEC/XIII/3 (*Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores*), pág. 8, párr. 27 y pág. 9, párr. 35, <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-03-es.pdf>.

CBD/COP/DEC/XIII/18 (*Directrices voluntarias Mo'otz Kuxtal para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el "consentimiento previo y fundamentado", el "consentimiento libre, previo y fundamentado" o la "aprobación y participación", según las circunstancias nacionales, de los pueblos indígenas y las comunidades locales para el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de sus conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales*), <https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-18-es.pdf>.

¹⁴ CGRFA-16/17/Inf.18: National Level Conservation and Use of Farmers' Varieties/Landraces: Revised Draft Voluntary Guidelines.

redes mundiales sobre conservación *in situ* y gestión en la explotación de los RFAA¹⁵, la Comisión pidió a la FAO que continuara fortaleciendo las redes de conservación de los RFAA nacionales y regionales, entre otras cosas realizando actividades de fomento de la capacidad y favoreciendo la creación de asociaciones.

V. UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES (UPOV) Y ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI): POSIBLES ESFERAS DE INTERRELACIÓN CON SUS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

16. En respuesta a la petición presentada por el Órgano Rector en su sexta reunión, el Secretario continuó colaborando con la UPOV y la OMPI para completar el proceso de determinación de posibles esferas de interrelación de los instrumentos respectivos.

17. En febrero de 2016, el Secretario publicó una notificación con información sobre el proceso para la identificación de posibles áreas de interrelaciones entre el Tratado Internacional y los instrumentos pertinentes de UPOV y la OMPI¹⁶. Basándose en las aportaciones de las Partes Contratantes y otras partes interesadas, y en consulta con la Mesa, el Secretario remitió una lista de temas posibles y el esquema de un simposio conjunto sobre las posibles interrelaciones entre el Tratado Internacional y el Convenio de la UPOV al Comité Consultivo de la UPOV con miras a su examen. Posteriormente, el simposio conjunto y un proyecto de esquema del programa fueron aprobados por el Consejo de la UPOV.

18. En consulta con la Mesa, el Secretario realizó los preparativos y acuerdos necesarios para el simposio. El Simposio sobre la posible interrelación entre el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV) se celebró el 26 de octubre de 2016 en la Sede de la UPOV en Ginebra (Suiza). Asistieron más de 140 representantes de gobiernos, agricultores, sociedad civil y sector privado. Los participantes escucharon varias ponencias sobre las interrelaciones entre el TIRFAA y el Convenio de la UPOV, así como las experiencias de las Partes Contratantes sobre la puesta en marcha nacional de los dos instrumentos.

19. El simposio fue moderado conjuntamente por el Sr. Muhamad Sabran, Presidente del Órgano Rector, y el Sr. Raimundo Lavignolle, Vicepresidente de la UPOV. Hablaron sobre los objetivos y las ventajas de ambos instrumentos y sobre la necesidad de prestarse ayuda mutua para su interpretación y aplicación, teniendo en cuenta el contexto particular de cada Parte Contratante. Subrayaron la importancia de implicar a todas las partes interesadas en este proceso y destacaron el apoyo que podrían tener que facilitar las dos organizaciones para impulsar este objetivo. El informe del simposio está disponible en el documento IT/GB-7/17/Inf.14, *Proceedings of the Symposium on Possible Interrelations between the International Treaty on Plant Genetic Resources for Food and Agriculture and the International Convention for the Protection of New Varieties of Plants*.

20. La Secretaría ha continuado examinando las posibilidades de iniciar acciones conjuntas con la OMPI, con el objetivo de determinar otras posibles esferas de interrelación del Tratado Internacional y los instrumentos administrados por la OMPI. Sobre la base de las consultas preliminares con la

¹⁵ CGRFA-16/17/Informe, párr. 93. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-ms565s.pdf>.

¹⁶ Disponible en <http://www.fao.org/3/a-bc786s.pdf>.

Secretaría de la OMPI, el paso siguiente consistiría en señalar el proceso a la atención de los miembros de la OMPI en su siguiente reunión pertinente. En este sentido se podría presentar una propuesta de organización conjunta de un nuevo seminario encaminado a determinar posibles esferas de interrelación del Tratado Internacional y los instrumentos internacionales administrados por la OMPI durante el próximo bienio.

VI. ASOCIACIONES Y COLABORACIÓN

21. La Secretaría ha colaborado con diversas organizaciones para promover la aplicación de los Derechos del agricultor mediante el fomento de la capacidad, la movilización de recursos y la divulgación de información.
22. La *Secretaría del Foro Global de Investigación Agropecuaria (FGIA)* ha puesto en marcha un programa de fomento de la capacidad en materia de Derechos del agricultor. Las Secretarías han cooperado en la movilización de recursos y el establecimiento de asociaciones con otras organizaciones nacionales e internacionales con miras a ejecutar el programa¹⁷.
23. La *QUNO* ha publicado y distribuido materiales de promoción sobre los Derechos del agricultor¹⁸ y ha organizado un taller sobre este asunto.
24. La *unidad del Programa de Pequeñas Donaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)* y la Secretaría trabajaron juntas para determinar qué sinergias y oportunidades nuevas podría aprovechar el Programa de Pequeñas Donaciones para aumentar la capacidad de los agricultores y las comunidades locales indígenas en materia de conservación y utilización sostenible de los RFAA.
25. La *Secretaría del Comité Internacional de Planificación de las ONG/OSC para la Soberanía Alimentaria (CIP)* ha mostrado interés por los resultados de la consulta mundial celebrada en Bali (Indonesia), y por el componente “Formación y desarrollo de la capacidad en materia de Derechos del agricultor y utilización sostenible” del Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura¹⁹. Actualmente se están planificando las actividades de seguimiento del CIP²⁰.

VII. OTRAS ACTIVIDADES

26. La Secretaría ha continuado buscando y aprovechando las oportunidades de informar sobre la aplicación de los Derechos del agricultor, entre otras cosas mediante la organización conjunta o facilitación de diálogos con motivo de actividades, actos y reuniones internacionales pertinentes que atraen a una gran cantidad de representantes de agricultores, comunidades locales y pueblos indígenas.

¹⁷ Se ofrece información detallada sobre las actividades en IT/GB-7/17/Inf.12.

¹⁸ <http://quno.org/resources/Food-&-Sustainability>.

¹⁹ IT/GB-6/15/Res 4. Cuadro 1 sobre el Programa de trabajo sobre la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y las iniciativas de apoyo <http://www.fao.org/3/a-b1143s.pdf>.

²⁰ En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría del CIP tiene previsto organizar dos talleres: 1) un taller internacional para el desarrollo de la capacidad en Malí en septiembre de 2017; 2) un seminario regional para América Latina sobre fomento de la capacidad en materia de Derechos del agricultor en el marco del TIRFAA, que se celebrará durante el segundo semestre de 2017 en el Brasil. Se facilitará información sobre estos eventos, cuando esté disponible, al Órgano Rector, y a las Partes Contratantes tras la reunión.

27. El 20 de octubre de 2016, la Secretaría participó en un acto paralelo organizado por el Mecanismo internacional de la sociedad civil sobre seguridad alimentaria y nutrición durante el 43.º período de sesiones del CSA. Durante el evento se habló del papel de los campesinos, las organizaciones de agricultores y las OSC en la conservación, el desarrollo y la gestión de la biodiversidad agrícola y los RFAA. Sus participantes hicieron un llamamiento a la claridad y la coherencia en la gobernanza mundial de los recursos genéticos para la alimentación agricultura y a la aplicación de los Derechos del agricultor.

28. El resumen de las recomendaciones elaborado por los Copresidentes se presentó durante la 13.ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en el acto paralelo de la FAO “Genetic diversity for a world with no hunger: International cooperation through FAO”²¹.

29. Durante la 16.ª reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, Indonesia, Noruega y la Secretaría organizaron conjuntamente un acto paralelo en el que se destacaron los múltiples beneficios que conlleva la aplicación de los Derechos del agricultor y se presentó el resumen de recomendaciones de los Copresidentes de la Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor.

30. La Secretaría colaboró con el Grupo de Trabajo Interdepartamental sobre Cuestiones Indígenas en varias reuniones y actos paralelos relacionados con los Derechos del agricultor y organizados por el Grupo de Trabajo, como el Global Indigenous Youth Caucus de 2017²² y la charla abierta sobre sistemas alimentarios indígenas y protección de los sistemas de conocimiento tradicionales²³.

31. La Secretaría colaboró con Bioersivity International en talleres pertinentes encaminados a facilitar información sobre los progresos en la aplicación de los Derechos del agricultor²⁴.

32. En consulta con la Mesa, y tras una ronda de revisiones por pares expertos, se finalizó el módulo de enseñanza sobre los Derechos del agricultor. La versión electrónica del módulo de enseñanza está disponible en el sitio web del Tratado. Se podrá acceder al módulo de aprendizaje en línea a través del portal de información de las Naciones Unidas sobre acuerdos ambientales multilaterales conocido como InforMEA²⁵.

²¹ <https://www.cbd.int/side-events/2238>

²² Reunión FAO-Global Indigenous Youth Caucus, organizada por la FAO del 5 al 7 de abril de 2017.

²³ Organizada en la FAO el 11 de noviembre de 2016.

²⁴ Taller sobre aplicación con apoyo mutuo del Protocolo de Nagoya y el Tratado Internacional en Benin y Madagascar, celebrado entre el 3 y el 7 de abril de 2017; Taller sobre políticas en materia de recursos genéticos para los puntos de contacto con los pueblos indígenas de los Centros del CGIAR, 6 de junio de 2017.

²⁵ <https://www.informe.org/>.

VIII. POSIBLES ACTIVIDADES FUTURAS PARA LA MEJOR APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DEL AGRICULTOR

33. Los resultados de las diferentes consultas celebradas y las presentaciones recibidas por la Secretaría subrayan la importancia de los Derechos del agricultor para la conservación y la utilización sostenible de los RFAA. Se presentaron o ejemplificaron varias buenas prácticas y actividades prácticas que hacen efectivos los Derechos del agricultor, que se pueden divulgar y ampliar según convenga.

34. Las consultas y presentaciones también representaron una vía importante para evaluar los progresos en la aplicación de los Derechos del agricultor en el nivel nacional. Las opiniones y percepciones comunicadas por las principales partes interesadas destacaron la necesidad de fomentar la capacidad y prestar asistencia técnica para la aplicación de los Derechos del agricultor²⁶. La necesidad de crear capacidad para la aplicación de los Derechos del agricultor también se reflejó en las cartas de expresión remitidas por diferentes instituciones a la Secretaría. De igual manera, dentro de la FAO, la Secretaría colaboró con la Oficina de Asociaciones y Colaboración²⁷, que prestó apoyo para la capacitación y creación de capacidad sobre Derechos del agricultor y utilización sostenible por conducto del mecanismo para la cooperación Sur-Sur de la FAO.

35. Con miras a responder a las necesidades de fomento de la capacidad que requieren asistencia técnica para promover la aplicación de los Derechos del agricultor en la esfera nacional, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, se podrían desarrollar las actividades siguientes u otras similares para mejorar la aplicación de los Derechos del agricultor:

- facilitación de consultas sobre Derechos del agricultor entre las partes interesadas nacionales y regionales y apoyo técnico para su celebración;
- preparación y divulgación de las mejores prácticas y las enseñanzas adquiridas a través de la aplicación nacional de los Derechos del agricultor;
- fortalecimiento de la implicación de las partes interesadas y aumento del fomento de la capacidad para mostrar apoyo a los agricultores en la conservación y utilización sostenible de los RFAA y análisis de las posibles implicaciones del acceso y distribución de beneficios (ABS) contemplado en el Tratado Internacional;
- promoción de la cooperación Sur-Sur, las sinergias y el intercambio de experiencias sobre programas e iniciativas relacionados con la aplicación de los Derechos del agricultor;
- intensificación de los esfuerzos para movilizar recursos y llegar a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes para que integren los Derechos del agricultor en sus planes y programas pertinentes.

²⁶ Por ejemplo, para mejorar la comprensión de los Derechos del agricultor contemplados en el Tratado Internacional, la conservación y utilización sostenible de materiales de recursos fitogenéticos, la documentación de los sistemas de conocimiento indígena, la formulación de políticas sobre recursos fitogenéticos, los mecanismos de acceso y distribución de beneficios (ABS) y las directrices de calidad de las semillas.

²⁷ Unidad de la FAO responsable de las OSC y los pueblos indígenas

IX. ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA

36. Se invita al Órgano Rector a tomar nota de la información contenida en el presente documento y a brindar orientación sobre las actuaciones futuras en apoyo a la aplicación de los Derechos del agricultor contemplados en el Tratado Internacional, teniendo en cuenta los elementos de una Resolución posible expuestos en el Apéndice del presente documento.

APÉNDICE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN **/2017

APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 (DERECHOS DEL AGRICULTOR)

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que el Tratado Internacional reconoce la enorme contribución que han aportado y continuarán aportando las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo a la conservación, el desarrollo y la utilización de los recursos fitogenéticos como base de la producción alimentaria y agrícola en el mundo entero;

Recordando sus Resoluciones 2/2007, 6/2009, 6/2011, 8/2013 y 5/2015:

- 1) **Invita** a cada una de las Partes Contratantes a estudiar la elaboración de planes de acción nacionales para la aplicación del artículo 9 en consonancia con la aplicación de los artículos 5 y 6, y a informar sobre el avance en la formulación y la ejecución de tales planes de acción;
- 2) **Invita** a cada una de las Partes Contratantes a involucrar a las organizaciones de agricultores y a las partes interesadas pertinentes en asuntos relacionados con la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y a promover la sensibilización y la creación de capacidad orientadas a dicho objetivo;
- 3) **Invita** a las Partes Contratantes y a las organizaciones pertinentes a tomar iniciativas para convocar nuevos seminarios y otras consultas regionales, en particular con organizaciones de agricultores, para el intercambio de conocimiento, opiniones y experiencias sobre la aplicación de los Derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, y a presentar los resultados de tales iniciativas al Órgano Rector en su octava reunión;
- 4) **Pide** al Secretario que propicie estas iniciativas si así se le solicita, y a reserva de la disponibilidad de recursos financieros;
- 5) **Acoge con agrado** las actas de la Consulta mundial sobre los Derechos del agricultor de 2016; **agradece** a los Gobiernos de Indonesia y Noruega y a los otros agentes implicados el generoso apoyo prestado para su organización; **agradece también** a los Gobiernos de Italia y Suiza su apoyo financiero para la consulta; y **toma nota** del resumen de recomendaciones facilitado por los Copresidentes;
- 6) **Invita** a las Partes Contratantes y a las partes interesadas pertinentes, especialmente organizaciones de agricultores, a presentar sus opiniones y experiencias a fin de que puedan utilizarse como ejemplos de posibles opciones para la aplicación nacional del artículo 9 sobre los Derechos del agricultor, según proceda y con sujeción a la legislación nacional, como preparación para el estudio;
- 7) **Elogia** a la Secretaría por la labor realizada para finalizar y publicar el módulo de enseñanza sobre los Derechos del agricultor; **pide** al Secretario e **invita** a las Partes Contratantes a dar a conocer y utilizar el módulo de enseñanza;

- 8) **Pide** al Secretario que continúe ejecutando el programa de creación de capacidad con el Foro Global de Investigación Agropecuaria y otras organizaciones pertinentes relacionadas con los Derechos del agricultor;
- 9) **Da las gracias** al Secretario y a la Oficina de la UPOV por organizar conjuntamente el Simposio sobre la posible interrelación entre el Tratado Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (ITPGRFA) y el Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (Convenio de la UPOV) y **pide** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, continúe con el proceso de determinación de posibles esferas de interrelación del Tratado Internacional, en particular su artículo 9, y el Convenio de la UPOV, y que explore la posibilidad de poner en marcha un proceso similar para los instrumentos pertinentes de la *Organización Mundial de la Propiedad Intelectual* (OMPI) en colaboración con la Secretaría de la OMPI;
- 10) **Agradece** la participación de las organizaciones de agricultores en las actividades de apoyo a la aplicación de los Derechos del agricultor, e **invita** a dichas organizaciones a continuar participando activamente en las reuniones del Órgano Rector y en las reuniones entre períodos de sesiones pertinentes de los órganos auxiliares relevantes establecidos por el Órgano Rector, según proceda y de acuerdo con el Reglamento del Tratado Internacional, y prestando la consideración debida a la Estrategia de la FAO para las asociaciones con organizaciones de la sociedad civil;
- 11) **Solicita** a la Secretaría que intensifique los esfuerzos encaminados a movilizar recursos que ayuden a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes a fortalecer la capacidad para mejorar la aplicación de los Derechos del agricultor establecidos en el Tratado Internacional; y, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, que preste asistencia técnica a las Partes Contratantes y las partes interesadas pertinentes como ayuda a sus esfuerzos por aplicar los Derechos del agricultor, entre otras cosas con procedimientos y mecanismos que integren los Derechos del agricultor en sus programas y planes nacionales, según convenga, o a propiciar las condiciones necesarias para que se facilite esta asistencia;
- 12) **Anima** al Secretario a continuar con la labor de divulgación y comunicación sobre los Derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional a las partes interesadas pertinentes como medida necesaria a fin de avanzar en la aplicación de dichos derechos;
- 13) **Pide** al Secretario que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, ponga en marcha dentro y fuera de la FAO procesos pertinentes para el artículo 9 con miras a fomentar la consideración de los Derechos del agricultor;
- 14) **Exhorta** a las Partes Contratantes a respaldar las actividades enumeradas en la presente Resolución, entre otras cosas mediante la provisión de recursos financieros;
- 15) **Solicita** al Secretario que informe al Órgano Rector, en su octava reunión, sobre la aplicación de la presente Resolución.